



Resolución de Alcaldía

N° 379-2024-MPM/A

Ayaviri, 14 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El Informe N° 444-2024-MPM-A/GPP, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0623-2024-SGRH/CABP-GAG-MPM-A, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Proveído N° 3561, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Ley N° 32103 LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde es, "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley indica que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Ley N° 32103, LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 26 de julio de 2024; en su artículo 25° menciona Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático en el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local; 25.1 Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9° y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Informe N° 444-2024-MPM-A/GPP, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando acto resolutorio de autorización para realizar las modificaciones presupuestarias mediante acto resolutorio del titular del pliego con eficacia anticipada al 23 de septiembre de 2024; por lo que emite opinión favorable y menciona que el monto para modificar asciende al monto de S/. 90,965.00 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES). Informando que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública a solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se han emitido certificaciones para gastos de personal nombrado y CAS que al 29 de julio de 2024 reportan saldos. De acuerdo a lo revisado se cuenta con saldos, por lo que plantea realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar gastos operativos de la entidad, de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Rubro	Genérica	Meta	PIM	Anulación	Crédito	Nuevo marco
09 Recursos Directamente Recaudados	2.1 Personal y obligaciones sociales	Varios	125,220	24,840		100,380
07 Fondo de Compensación Municipal	2.1 Personal y obligaciones sociales	Varios	4,103,080	66,125		4,036,995
09 Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y servicios	Varios	1,192,129		24,840	1,216,969
07 Fondo de Compensación Municipal	2.3 Bienes y servicios	Varios	4,468,337		66,125	4,534,462
Total				90,965	90,965	

En tal sentido se tiene que la Gerencia de Planificación y Presupuesto y su Sub Gerencia son órganos de asesoramiento teniendo toda la responsabilidad de los informes que anteceden para su modificación conforme lo solicitan;

Que, con Informe N° 0623-2024-SGRH/CABP-GAG-MPM-A, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite opinión favorable en virtud, que el procedimiento administrativo está dentro del marco normativo expuesto; por lo que plantea realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar gastos operativos de la entidad; por lo que también solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias mediante acto resolutorio del titular del pliego; informe ratificado por el Gerente Municipal mediante Proveedor N° 3561, de fecha 10 de octubre de 2024;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 23 de septiembre de 2024, las modificaciones presupuestarias aprobado mediante Ley N° 32103, LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 26 de julio de 2024; por la suma de S/. 90,965.00 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Genérica	Meta	PIM	Anulación	Crédito	Nuevo marco
09 Recursos Directamente Recaudados	2.1 Personal y obligaciones sociales	Varios	125,220	24,840		100,380
07 Fondo de Compensación Municipal	2.1 Personal y obligaciones sociales	Varios	4,103,080	66,125		4,036,995
09 Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y servicios	Varios	1,192,129		24,840	1,216,969
07 Fondo de Compensación Municipal	2.3 Bienes y servicios	Varios	4,468,337		66,125	4,534,462
Total				90,965	90,965	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la Ley N° 32103, LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS y demás normas pertinentes, en cuanto concierne a la presente resolución, bajo responsabilidad funcional administrativa puesto que dicha Gerencia es responsable de los informes de la parte considerativa y más aun que dicha Gerencia es un órgano de asesoramiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutorio, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad. Encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GPP
 - SGP/MGP
 - Und. Tecnología
 - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosett Niker Mamani Hancoo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026